

Rad No.: 25-240-148678

Barranquilla, 1/10/2025

Señor(a)
DENIS PALACIO
Calle 8A No. 31 – 37 Barrio 17 de Diciembre
Santa Marta

Contrato: 17106230

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de septiembre de 2025, radicada bajo el No. 25-004423, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 8A No. 31 – 37 de Santa Marta, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el señor EDGAR ENRIQUE AVENDAÑO SERNA.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
231496371